CONCORDIA, 24 de Julio de 2025.

Expte. N° 28.698-SC-

ORDENANZA. DEROGACIÓN ORDENANZA N°38.351/24 DE CREACIÓN DE LA C.A.R.P. (COMISION DE ADMINISTRACIÓN DE LA RADIO PÚBLICA DE CONCORDIA).

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA

SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Derógase la Ordenanza N° 38.351/24.

ARTICULO 2°.- Dispónese el traspaso a la Municipalidad de Concordia de la totalidad de los activos pertenecientes a la disuelta C.A.R.P. (Comisión de Administración de la Radio Pública de Concordia), quedando facultado el Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de los mismos, a través de los mecanismos y/o procedimientos que estime necesarios. En igual sentido, la Municipalidad de Concordia responderá por los eventuales pasivos existentes.

ARTICULO 3°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la reasignación y/o transferencia del personal que prestaba funciones en la disuelta C.A.R.P. (Comisión de Administración de la Radio Pública de Concordia), según lo estime pertinente, a cuyo fin se tendrán en cuenta las necesidades existentes en las distintas áreas municipales.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias al

Presupuesto 2025, en mérito de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 24 de Julio de 2025.

38.621

DRA. VERÓNICA NATALIA DELGADO
Secretaria

LIC. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente

Mea

F U N D A M E N T O S

Visto el presente proyecto de ordenanza tiene como objeto derogar la Ordenanza N°38.351/24 de creación de la C.A.R.P. (Comisión de Administración de la Radio Pública de Concordia), procediendo a la liquidación de los bienes que conforman su patrimonio y redistribuyendo el personal en las áreas que se consideran prioritarias;

Que este proyecto se enmarca dentro de la decisión de la gestión que encabeza el Presidente Municipal Francisco Azcué de llevar a cabo un importante proceso de reforma del Estado y reducción del gasto público en la totalidad de las reparticiones que pertenecen a la administración central así como en los entes descentralizados municipales;

En ese sentido, para optimizar el gasto de forma eficiente y transparente, se vienen arbitrando medidas conducentes al reordenamiento integral del Municipio, entre las que se destacan, entre otras, el congelamiento de los sueldos de los funcionarios políticos y concejales y el reordenamiento integral de la planta de personal, todo ello teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de los vecinos que demandan la prestación de servicios de calidad por parte de la Municipalidad;

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.0027 (modif. por Ley 10.082) de Municipios.
